



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2011120

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No**  
**SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNION**  
**TEMPORAL REDCOMPUTO LTDA-ASISTUS LTDA**

Entre los suscritos a saber, **AYDA LUCY OSPINA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.623.095 de Chinchiná (Caldas), en su condición de Subsecretaria de Servicios de Movilidad, designada mediante Resolución No. 024 del 28 de enero de 2011 y acta de posesión del mismo día, debidamente facultada para contratar al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 1421 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006 y demás normas concordantes, quien obra en calidad de Ordenadora del Gasto de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, con NIT. 899.999-061-9, por una parte y por la otra **MARCO ANTONIO NIETO ROMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.288.025 de Bogotá le, quien actúa en nombre y representación de **LA UNION TEMPORAL REDCOMPUTO LTDA-ASISTUS LTDA**, Unión conformada mediante documento de fecha 11 de octubre de 2011 integrada por la sociedad REDCOMPUTO LTDA con una participación de 70% representada legalmente por Marco Antonio Nieto Román y por ASISTUS LTDA con una participación del 30% representada legalmente por Milton Augusto Fierro Ramírez identificado con cédula de ciudadanía No.79.707.360 de Bogotá, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **A.-** Que la Secretaría Distrital de Movilidad, es una entidad del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, domiciliada en la Calle 13 No 37-35 de Bogotá, D. C., cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006. **B.-** Que el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia al Jefe de la Entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que sea desarrollado a través de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. **C.-** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad inicio la Licitación Pública SDM-LP-052-2011, cuyo objeto consiste en **"ADQUISICION DE DOS ESCANERES DE FIJACION 3D CON DESTINO A LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ Y LA ADQUISICION, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCION EN SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO MASIVO SAN (storage area network), UN SCANNER PARA DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS, LECTOR DE CODIGO DE BARRAS, UNA LICENCIA DE WINDOWS SERVER 2008 CON DESTINO A LA OFICINA DE TELEMATICA DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA"**. **D.-** Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro del Artículo 2do la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 14 del Decreto 2474 de 2008 para la selección del contratista se adelantó el proceso de selección de Licitación Pública. **E.-** Que el presupuesto oficial total para el proceso de selección es de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$973.340.317)), incluidos todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, presupuesto que se encuentra dividido por ítems así:





**CONTRATO DE COMPRAVENTA No**  
**SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNION**  
**TEMPORAL REDCOMPUTO LTDA-ASISTUS LTDA**

ITEM	SUBITEM	DESCRIPCION	VALOR POR ITEM
1		ADQUISICION DE DOS ESCANERES DE FIJACION 3D	QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$530.000.000,00) incluido IVA, con cargo al presupuesto asignado al Proyecto 6219 "Apoyo Institucional soportado con el CDP No. 1364 del 16 de marzo de 2011 .
2	2.1	ADQUISICION, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCION EN SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO MASIVO SAN ( <i>storage area network</i> )	CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$443.340.317,00) incluido IVA., con cargo al presupuesto asignado al Proyecto 6219 —Apoyo Institucional soportado con el CDP 1160 de 10 de marzo de 2011.
	2.2	UN SCANNER PARA DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS	
	2.3	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	
	2.4	UNA LICENCIA DE WINDOWS SERVER 2008	

**F.-** Que la Secretaría Distrital de Movilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9o del Decreto No. 2474 de 2008, publicó en el portal de contratación a la vista, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. SDM-LP-052-2011, el día 25 de agosto de 2011. **G.-** Que la Secretaría Distrital de Movilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, publicó en el Diario La República, periódico de amplia circulación, el aviso del proceso de Licitación Pública No. SDM-LP-052-2011, el día 25 de agosto de 2011. **H.-** Que mediante Resolución No. 112 del 08 de septiembre de 2011, la Ordenadora del Gasto, ordenó dar apertura al proceso de Licitación Pública No. SDM-LP-052. **I.-** Que el día el 15 de septiembre de 2011 se da la apertura formal al proceso de Licitación Pública SDM-LP-052-2011, y se publican los Pliegos Definitivos. **J.-** Que en el desarrollo del proceso de selección se publicaron las se publicaron las Adendas No. 1 y 2 de 2011, los días 28 de septiembre y 06 de octubre del año en curso, respectivamente. **K.-** Que el día 12 de octubre de 2011 se llevo cabo la diligencia de cierre del proceso SDM-LP-52-2011, registrándose la apertura de siete (7) ofertas, presentadas por las firmas: INGEOTOP Y CIA LTDA, GEOSYSTEM ING LTDA, DATAPOINT DE COLOMBIA SAS, COLVISTA SAS, UNION TEMPORAL RED COMPUTO LTDA ASISTUS LTDA, ASSENDA SAS, y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. **L.-** desde el 13 de octubre al 20 de octubre de 2011 se realizó la evaluación de la Licitación Pública SDM-LP-052-2011. **M.-** Que el día 21 de octubre de 2011 se publicó el informe de evaluación de este proceso de selección. **N.-** Que en cumplimiento a lo indicado por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se procedió a dar traslado del informe de evaluación antes referenciado del 21 al 27 de octubre de 2011. **Ñ.-** Que mediante Resolución No. 142 de fecha 01 de noviembre de 2011 suscrita por la Ordenadora del Gasto, se modificó el cronograma de la licitación pública señalando como fecha de la celebración de la primera parte de la audiencia de adjudicación





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2011-12-0

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No**  
**SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNION**  
**TEMPORAL REDCOMPUTO LTDA-ASISTUS LTDA**

y apertura de sobre económica el 08 de noviembre de 2011. **O.-** Que durante el término de traslado se presentaron observaciones al informe de evaluación, observaciones que se contestaron en la audiencia de adjudicación que se realizó el 08 de noviembre de 2011. De igual manera se presentó y se dio traslado de la re-evaluación suspendiendo dicha audiencia para el día 10 de noviembre de 2011. **P.-** Que el día 10 de noviembre de 2011 se dieron respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes y se procedió a dar apertura a las propuestas económicas de los oferentes habilitados, para lo cual se suspendió la audiencia para el día 21 de noviembre de 2011, con el fin de correr traslado de las propuestas económicas por el termino de cinco días hábiles. **Q.-** Que teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso se realizaría por ítems y que las propuestas habilitadas cumplen en su integridad con el pliego de condiciones de la Licitación Pública SDM-LP-052-2011, y que no se presentaron observaciones el comité contractual aceptó la evaluación técnica, jurídica, financiera y económica proferida en audiencia y recomendó adjudicar el citado proceso de selección por el valor del Presupuesto Oficial por ítem, establecido en pliego de condiciones incluido IVA y todos los gastos, impuestos, tasas y deducciones a que legalmente haya lugar, generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones y la propuesta presentada, por ítems así:

ITEM	SUBITEM	DESCRIPCION	VALOR PROPUESTO POR ITEM	PROPONENTE
1		DOS ESCANERES DE FIJACION 3D	QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$510.400.000.00) valor que incluye IVA y todos los gastos, impuestos, tasas y deducciones a que legalmente haya lugar, generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones y la propuesta presentada	GEOSYSTEM INGENIERA S.A.S.
2	2.1	ADQUISICION, CONFIGURACION E INSTALACION DE UNA SOLUCION EN SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO MASIVO SAN (storage area network)	TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS VENTISEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$367.426.050.00) valor que incluye IVA y todos los gastos, impuestos, tasas y deducciones a que legalmente haya lugar, generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones y la propuesta presentada	UNION TEMPORAL RED COMPUTO LTDA ASITSTUS LTDA
	2.2	UN SCANNER PARA DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS		
	2.3	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS		
	2.4	UNA LICENCIA DE WINDOWS SERVER 2008		





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No**  
**SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNION**  
**TEMPORAL REDCOMPUTO LTDA-ASISTUS LTDA**

R.- Que el ordenador del gasto, mediante Resolución No. 154 de 21 de noviembre de 2011, debidamente motivada adjudicó el presente contrato por ítems de conformidad con la recomendación efectuada por el Comité Contractual bajo los parámetros estipulados en el literal "O" del presente contrato. S.- Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones que emanen del presente contrato. T- Que con base en las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente contrato, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus normas concordantes y reglamentarias, y de conformidad con las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, A SUMINISTRAR LA CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCION EN SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO MASIVO SAN (storage area network), UN SCANNER PARA DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS, LECTOR DE CODIGO DE BARRAS , UNA LICENCIA DE WINDOWS SERVER 2008 CON DESTINO A LA OFICINA DE TELEMATICA DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, las adendas y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- A) OBLIGACIONES GENERALES:** El CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, las que se enuncian a continuación: **1)** Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad y los pliegos de condiciones. **2)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **3)** Atender los requerimientos efectuados por la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata. **4)** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. **5)** Constituir la garantía única a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD en los términos establecidos en este documento. **6)** Presentar factura de los bienes suministrados. **7)** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito. **8)** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **9)** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo previsto en la Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. **10)** Cancelar los derechos de publicación del presente contrato. **11)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato tendrá, además de las obligaciones consagradas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, y las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, las siguientes: **a.-** Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones, las adendas, las normas de interventoría adoptadas por la entidad y los ofrecimientos adicionales de su propuesta. **b.-** Responder ante la Secretaría Distrital de Movilidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la entidad. **c.-** Garantizar la disponibilidad de los elementos, materiales, y en términos generales, todo los insumos requeridos y





20111240

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No  
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNION  
TEMPORAL REDCOMPUTO LTDA-ASISTUS LTDA**

ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato para su cabal y oportuno cumplimiento.

**d.-** Entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada, asegurándose de que los elementos contratados deban ser nuevos. **e.-** Garantizar la disponibilidad de los elementos para desarrollar el objeto del contrato sin ocasionar demoras e inconvenientes en el normal desarrollo de las funciones policiales del personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, de acuerdo con las características señaladas en los pliegos de condiciones y las mejoras contenidas en la propuesta. **f.-** Asumir los gastos de transporte de los bienes objeto de este contrato. **g.-** Dar las garantías y servicios establecidos en las especificaciones técnicas. **h.-** Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. **i.-** Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, la calidad de los bienes entregados, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **j.-** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o enturbamientos que pudieren presentarse. **k.-** De conformidad con lo indicado en la Directiva 007 de 2007 y la Directiva 001 de 2011 expedidas por el Alcalde Mayor de Bogotá y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá adelantar las gestiones tendientes a utilizar personal proveniente de la población vulnerable de Bogotá, entre ellas desplazados, desempleados, discapacitados y empleados informales, tal y como se indica en el pliego de condiciones. **l.-** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

**CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:** 1. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del interventor del contrato. 4. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital. 5. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del contrato es la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS VENTISEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$367.426.050.00) valor que incluye IVA y todos los gastos, impuestos, tasas y deducciones a que legalmente haya lugar, generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.

**CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-** La Secretaria Distrital de Movilidad pagará al contratista, el valor de contrato así: A) **UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al 50% del valor del contrato a celebrar, el cual se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguiente a la aprobación de la garantía única B) 2) El saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante se pagara al recibo total del objeto del contrato y cumplimiento de las obligaciones del mismo, dicho pago se efectuara dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor, de los bienes y servicios recibidos a satisfacción e ingresados al almacén a la cual debe anexarse la factura expedida en debida forma de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectuar el pago del saldo se requerirá la siguiente documentación mínima la cual será verificada por parte del





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No**  
**SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNION**  
**TEMPORAL REDCOMPUTO LTDA-ASISTUS LTDA**

supervisor: 1) Constancia de Recibo a Satisfacción de los bienes y/o servicios, expedida por el supervisor del contrato designado por la SECRETARÍA Distrital de Movilidad. 2) Factura o documento equivalente debidamente expedida de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario para los casos correspondientes. 3) Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARP) 4) Cuadro en que se discriminen los servicios prestados en el periodo, con cantidades, valores unitarios, subtotales descuentos ofrecidos en el periodo correspondiente y valor total. El pago de la factura se realizará dentro del término previsto arriba luego de la presentación de la factura correspondiente con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalado. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista; Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes. En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZOS: A) DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única **B) DE DURACION:** El plazo de vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución más seis (6) meses. Este plazo solo tendrá como fin sancionar al contratista en el evento que se requiera por incumplimiento del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** La supervisión y/o Interventoría del presente contrato estará a cargo del Comandante de la Seccional de Tránsito y transporte de Bogotá o por la persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratista en los términos establecidos para tales efectos. 5) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 6) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 7) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Con la firma de este contrato **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley para la celebración y ejecución del presente contrato y que de ser ello así, responderá por los daños y perjuicios que se causen. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita de la **SECRETARÍA**, la cual podrá ser negada por razones de conveniencia. **CLÁUSULA DECIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, los operarios necesarios para la ejecución del contrato y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** no existirá ningún tipo de vinculación laboral, y no habrá lugar a ningún reconocimiento económico diferente al valor del contrato aquí pactado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En virtud a lo establecido en los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

20111240

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No**  
**SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNION**  
**TEMPORAL REDCOMPUTO LTDA-ASISTUS LTDA**

artículo 87 del Decreto 2474 de 2008 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación tienen la facultad de imponer multas y hacerlas efectivas directamente con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en este contrato, el pliego de condiciones y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: **1.)** Cuando a su juicio, se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD citará al CONTRATISTA a audiencia para debatir lo ocurrido, advirtiéndole del inicio de actuación administrativa en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Dicha citación deberá contener mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma deberá establecerse el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **2)** En desarrollo de la audiencia, el(la) Director(a) de Asuntos Legales, apoyado por el Supervisor o Interventor del contrato, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las normas y/o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **3)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el(la) Director(a) de Asuntos Legales, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Secretaría podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **4)** Mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Secretaría procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARAGRAFO PRIMERO: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez se adelante el procedimiento de que trata el apartado anterior, éste se hará acreedor de multas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo; suma que el CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, la SECRETARIA podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de las demás sanciones de ley.

2





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No**  
**SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNION**  
**TEMPORAL REDCOMPUTO LTDA-ASISTUS LTDA**

**PARAGRAFO SEGUNDO: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento (parcial o total) del contrato, una vez se adelante el procedimiento del que trata esta cláusula, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el CONTRATISTA reconocerá al contratante a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; suma que el CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, el contratante podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, El contratante podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento que existan saldos pendientes a favor del contratista y que mediante acto administrativo debidamente motivado que se encuentre en firme, se interpongan sanciones de naturaleza pecuniaria por incumplimientos totales o parciales, el CONTRATISTA autoriza para que se descuente el monto del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y EL CONTRATISTA se comprometen a buscar soluciones en forma ágil, rápida y directa de las diferencias y discrepancias surgidas del presente contrato, para el efecto acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA.-** El contratista pagará el IVA, las estampillas distritales, derechos, tasas y similares y demás impuestos que se originen con la ejecución del contrato, y deberá señalar a cuál régimen contributivo pertenece. La Secretaría Distrital de Movilidad deducirá de cada uno de los pagos que efectúe al contratista, los descuentos de ley a que haya lugar. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, tanto a nivel nacional como Distrital. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.-** EI CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad una garantía Única, que cubra los amparos de: **1.- Pago anticipado:** Equivalente al 100% del valor del pago anticipado, con vigencia igual al plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **2.- De Cumplimiento:** Esta garantía debe constituirse por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual al plazo de duración del mismo, dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas. **3.- Calidad de los bienes:** Esta garantía debe constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la póliza deberá constar expresamente lo siguiente: que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Tratándose de pólizas no expirará





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2011 12 0

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No**  
**SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNION**  
**TEMPORAL REDCOMPUTO LTDA-ASISTUS LTDA**

por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. Si el CONTRATISTA se niega a constituir las garantías en los términos, cuantías, y duración establecidas en esta cláusula, el CONTRATANTE dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna al CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando la Entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del siniestro asegurado a la Secretaría Distrital de Movilidad, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el decreto 4828 de 2008.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- GASTOS DEL CONTRATO.-** El valor de la publicación del contrato, el pago de impuestos y demás gastos que demanden la legalización del presente, así como sus modificaciones o adiciones, corren por cuenta del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NO REALIZACIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN.** El presente contrato no será objeto de liquidación, toda vez que el mismo que constituyo como de ejecución instantánea de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas que las complementen o modifiquen y que le sean aplicables.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del Contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la apropiación contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1157 del 07 de marzo de 2011, cód. 3.3.1.13.02.24.6219.00. por concepto de "Apoyo Institucional en convenio con la Policía Nacional", expedido por el responsable del presupuesto.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** El Pliego de condiciones, los estudios previos y las Adendas No. 1 Y 2 2011. **b)** La Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**; **c)** La Resolución de Adjudicación, **d)** Las pólizas expedidas, sus anexos y clausulados generales y particulares, **e)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con su correspondiente Registro Presupuestal. **f)** Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y los demás documentos del proceso adjudicado y del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato requiere: **a)** Para su perfeccionamiento la firma de las partes. **b)** Para su ejecución requerirá la aprobación de la póliza, el registro presupuestal y la notificación al supervisor.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD al Contratista se remitirán a la Carrera 31 A No. 25B-55 Telefax 4725899 y las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la Calle 13 No 37-35 Bogotá.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA**

2



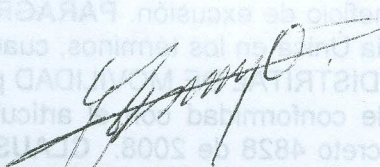


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No  
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNION  
TEMPORAL REDCOMPUTO LTDA-ASISTUS LTDA**

**SEGUNDA. PUBLICACIÓN.- EL CONTRATISTA** deberá publicar el presente contrato en la Gaceta Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 4 de mayo de 2011

Por la Secretaría:

  
**AYDA LUCY OSPINA ARIAS**  
Subsecretaria de Servicios de Movilidad

  
**MARCO ANTONIO NIETO ROMAN**  
Contratista

Revisó: SRB- Abogados SSM  
Revisó: PLC- Directora de Asuntos Legales  
Proyectó: CMMG- Abogada DAL